



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
21 de Setiembre de 2016.
Expediente: 507
Fecha: 23 SEP 2016
Hora: 12:48
Energador: [Signature]

ORDENANZA N° 20/2016

“ORDENANZA POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4°, INCISO b DE LA ORDENANZA N° 03/2016”

VISTO: Minuta N° 286 presentada por la Concejal Dra. MARIA INOCENCIA OVIEDO, en fecha 19/07/2016, por la cual propone el Proyecto de Ordenanza “QUE MODIFICA EL ART. 4° inciso “b” DE LA ORDENANZA N° 03/2016”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 145 de fecha 19/09/2016 de la Comisión Asesora de Legislación, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 20/07/2016, siendo girada a las Comisión Asesora de Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen;-----

QUE, considerando la referencia, la Concejal Dra. MARIA INOCENCIA OVIEDO, en fecha 19/07/2016, por la cual propone el Proyecto de Ordenanza “QUE MODIFICA EL ART. 4° inciso “b” DE LA ORDENANZA N° 03/2016”.-----

QUE, al igual que la basura en las calles, un problema recurrente con el que debemos luchar todos los días, es la contaminación que provocan los automotores, en especial los que ya concluyeron su vida útil.-----

QUE, de acuerdo a investigaciones realizadas, los automotores se convierten en una fuente importante de contaminación ambiental, porque emiten gases que contienen monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno, elementos bastante dañinos a la salud del ser humano.-----

QUE, a pesar de saber que los motorizados son altamente contaminantes es difícil que la población deje de usarlos, pero es importante que se creen políticas para optimizar su uso y reducir su impacto nocivo en el medio ambiente.-----

QUE, la ordenanza en cuestión establece un máximo de 25 años para los vehículos a ser habilitados como taxis, lo cual excede los límites previstos para tal menester. Por tal motivo se impone el presente proyecto de modificación del citado artículo.-----

QUE, conforme a lo que dispone el Art. 102 del Reglamento Interno de la Junta Municipal de Fernando de la Mora, todo asunto promovido por un concejal será presentado a la Junta en forma de PROYECTO DE ORDENANZA, REGLAMENTO, RESOLUCION, MINUTA O COMUNICACIÓN.-----

QUE además de igual forma, y en concordancia con lo señalado, el Artículo 36, inc. “a” de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Junta Municipal posee la atribución de sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia.-----

QUE, en tal sentido la Comisión Asesora dictamina luego del estudio realizado al tema, que corresponde de conformidad a los antecedentes probar el proyecto de Ordenanza.-----

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----



A Junistia
A 3 de



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

21 de Setiembre de 2016.

ORDENANZA N° 20/2016

ORDENANZA POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4°, INCISO b DE LA ORDENANZA N° 03/2016"

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: MODIFICAR el Artículo 4° inciso "b" de la Ordenanza N° 03/2016 "POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 y 66/04", debiendo quedar redactado como sigue:

b) El vehículo a ser habilitado deberá tener una antigüedad máxima de 15 años, previo informe de la Dirección de Tránsito respecto del confort y seguridad de los mismos.-----

Art. 2°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.



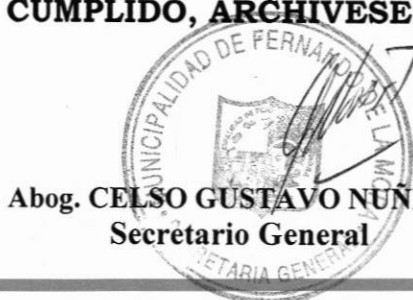
Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Dr. LUIS FERNANDO FRANCO V.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 04 de Octubre del 2016

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA.
Secretario General



Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal